

**DECRETO SUPREMO N° 14189**  
**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Paz, ?SAMAPA?, con las facultades que le confiere el Decreto Ley N° 07597 de 20 de abril de 1966 a su Consejo de Administración ha adjudicado a la firma LURGI APPARATE TECHNIK GmbH, la ampliación del suministro e instalación de equipos eléctrico mecánicos en la Planta de Tratamiento de Pampahasi, por Resolución N° 6 de fecha 7 de julio de 1976.

Que, de acuerdo al inciso 1° del artículo X del Contrato de Préstamo suscrito por el Supremo Gobierno con el Kreditanstalt fur Wiederaufbau determina que el Contrato Ejecutivo suscrito por ?SAMAPA? con dicha institución prestamista, forma parte integrante del señalado contrato de crédito, el que, en el inciso 2° del artículo III, expresa que. ?el contrato para las armaduras y los equipos de las plantas de tratamiento de agua podrá adjudicarse directamente, al contratista anterior con la aprobación del Kreditanstalt, si el ingeniero consultor lo considera conveniente por motivos técnicos y razones internas de la empresa?.

Que, la firma adjudicada en la Primera etapa de las obras del Plan Maestro de abastecimiento de agua potable en la ciudad de La Paz, ha suministrado e instalado la parte de la Planta de Pampahasi que actualmente se encuentra en servicio. Que, en virtud del inciso d) del artículo 14° del Decreto Ley N° 13384 de 20 de febrero de 1976, corresponde aprobar la adjudicación, de acuerdo al monto, por Decreto Supremo.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**Apruébase la adjudicación del Consejo de Administración de ?SAMAPA? en favor de la firma LURGI APPARATE TECHNIK GmbH, representada por la firma Hansa Ltda. en La Paz Bolivia, para la ampliación del suministro e instalación de equipos electromecánicos en la Planta de Tratamiento de Pampahasi por el valor total de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 MARCOS ALEMANES OCCIDENTALES (DM. 785.000.00), equivalentes nominalmente a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 68/100 PESOS BOLIVIANOS-- (\$b.-- 6.438.224.60) la cambio de \$b. 8,2015 por marco alemán, suma que deberá ser abonada con cargo al crédito N° AL-71-65-020 (Alt: AL 869) otorgado por el Gobierno de la República de Alemania a través del Kreditanstalt fur Wiederaufbau, previa suscripción del respectivo contrato entre los personeros de ?SAMAPA? y la firma adjudicada, con la intervención del señor Contralor General de la República y el señor Fiscal de Gobierno.

El señor Ministro de Urbanismo y Vivienda, queda encargado del cumplimiento y ejecución del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, Rene Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca, Julio Trigo Ramirez.